RESOLUCION N° 915 DE 2026

(septiembre 7 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 225 DEL 2026** cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, FACTURADORES DE SERVICIOS, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, DIGITADORES, AUXILIARES, TÉCNICOS Y TÈCNÓLOGOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL" con **SINDICATO DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SUCRE" IDENTIFICADO CON NIT: 901.295.926-9;**representada legalmente por la señora **LINA MARIA CUETO PEREZ,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°64697703,** expedida en Sincelejo (Sucre).

Que, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación y lo señalado en la CLÁUSULA NOVENA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE N° 225 DEL 2026**, se exigió al contratista constituir a su costa y a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE; en cualquiera de las modalidades permitidas por el reglamento, una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos, vigencias y cuantías:

a) Cumplimiento del contrato, Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más.
b) Calidad del servicio, objeto del presente contrato por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más.
c) Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el término de la vigencia del presente contrato y tres (03) años más, que cubra salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y similares del personal ejecutor del contrato, que dependa o contrate el contratista, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
d) Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV, Con una vigencia igual a la duración del contrato..

Que, el CONTRATISTA en cumplimiento de dicha carga obligacional, presentó a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE,** las Pólizas **Nº 21-46-101144778 Anexo 0 Y Nº 21-54-101021878 Anexo 0** , expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Identificada con **NIT: 860.009.578-6,** donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE,** con los siguientes Amparos:

POLIZA DE SEGUROS Nº 21-46-101144778 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS

Supersalud
VIGILADO

CUMPLIMIENTO	07/09/2026	07/05/2027	$ 46,283,919.40	$ 341,994.12
CALIDAD DEL SERVICIO	07/09/2026	07/03/2027	$ 46,283,919.40	
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	07/09/2026	07/11/2029	$ 23,141,959.70	

POLIZA DE SEGUROS Nº 21-54-101021878 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	$ 177,677.12
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
GASTOS MEDICOS	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	

Que, la póliza de seguro referenciada en el considerando anterior, cumple con los requerimientos exigidos en el contrato, por lo que se hace necesario la aprobación;

Que, las normas legales que regulan la materia establecen que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante deberá aprobar la póliza presentada por el CONTRATISTA;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBACIÓN**. Apruébese las Pólizas **21-46-101144778 Anexo 0 Y Nº 21-54-101021878 Anexo 0,** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Identificada con **NIT: 860.009.578-6,** por llenar los requisitos legales y los estipulados en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 225 DEL 2026** cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, FACTURADORES DE SERVICIOS, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, DIGITADORES, AUXILIARES, TÉCNICOS Y TÈCNÓLOGOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL"; donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE,** con los siguientes Amparos:

POLIZA DE SEGUROS Nº 21-46-101144778 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS

VIGILADO Supersalud

	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)		
CUMPLIMIENTO	07/09/2026	07/05/2027	$ 46,283,919.40	$ 341,994.12
CALIDAD DEL SERVICIO	07/09/2026	07/03/2027	$ 46,283,919.40	
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	07/09/2026	07/11/2029	$ 23,141,959.70	

POLIZA DE SEGUROS Nº 21-54-101021878 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	$ 177,677.12
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	
GASTOS MEDICOS	07/09/2026	07/11/2026	$ 350,181,000	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Corozal- Sucre a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

ANGELY LUZ MORA ROBLES
Gerente.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Malena Tovio Bohorquez	Abogada Contratista	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

VIGILADO Supersalud